

BASES



POSTULA Y GANA HASTA
\$4.000.000
PARA TU NEGOCIO

**TE APOYAMOS CON
CAPITAL PARA:**



- Arriendo y gastos básicos
- Pago de sueldos
- Materias primas y mercadería
- Promoción y publicidad

Postulaciones hasta el 8 de noviembre
en www.lascondes.cl 



I. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Convocar, seleccionar y apoyar emprendimientos generados por vecinos de la comuna, mediante un aporte económico que permita fortalecerlos debido al contexto de la actual contingencia sanitaria en el que se ha visto enfrentado el país.

Se entregará un apoyo económico de un máximo de \$4.000.000 por cada emprendimiento seleccionado.

II. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

A. Podrán participar en la convocatoria:

Personas naturales, mayores de 18 años, con cédula de identidad vigente, residentes de la comuna de Las Condes, vale decir habitar en la comuna, y acreditarlo mediante una de las siguientes alternativas: Certificado de residencia emitido por Junta de Vecinos correspondiente al domicilio, o comprobante de cuenta de gastos básicos (luz, agua, gastos comunes, etc.). Esta persona deberá ser el representante legal y/o tener participación legal en una empresa con dirección comercial en la comuna de Las Condes.

El emprendimiento y/o microempresa debe estar formalizado ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) con anterioridad a julio 2020.

Estos deben tener ventas demostrables, presentando carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos de febrero 2020 a julio 2020. Si el emprendimiento se formalizó después de febrero 2020, presentar desde su formalización hasta fecha de la presente convocatoria.

Las ventas deben ser iguales o mayores a 150 UF e inferiores o iguales a 10.000 UF durante el periodo solicitado en la documentación. Independiente de si su fecha de formalización fue posterior a febrero 2020.

B. No podrán participar en la convocatoria:

Emprendedores ganadores del Torneo Comunal de Emprendimiento e Innovación de Las Condes, en sus versiones 2015, 2016, 2017 y 2018.

Ganadores del Torneo Comunal de Innovación Abierta "Tu Sello en Las Condes" 2019 y el Torneo Comunal de Innovación "Soluciones para el Chile de hoy" 2020 en su primera, segunda y tercera versión.

Ganadores del Programa Reactivate, en su primera versión 2020.

Miembros del equipo organizador, proveedores de servicios de la actividad, funcionarios municipales o de las Corporaciones Municipales de la comuna, y personas relacionadas por vínculos de parentesco (hasta la tercera generación) o comerciales con algunos de los anteriores.

Quienes no hayan resultado ganadores en la primera versión del Programa Reactivate 2020 y deseen reutilizar la postulación, podrán hacerlo, siempre y cuando adecuen sus respuestas y actualicen su documentación, en cuanto a lo establecido en estas bases de postulación.

El incumplimiento de alguna de estas condiciones será causal de desestimación de la postulación al apoyo económico.



ETAPAS DE LA CONVOCATORIA FASE 1 – POSTULACIÓN

La postulación se efectuará a través de una plataforma disponible en el sitio www.lascondes.cl/reactivate para lo cual los postulantes deberán: **Registrarse en la plataforma.**

A. Completar el formulario de postulación, según las instrucciones consignadas en el respectivo sitio, con la siguiente información:

- Nombre del emprendimiento o microempresa.
- Teléfono de contacto (para ser notificado).
- Correo de contacto (para ser notificado).
- Domicilio.
- Descripción de su negocio.
- ¿Qué problemática resuelve su negocio? Identifique y describa los distintos segmentos de clientes que impacta.
- ¿Cuántos puestos de empleo genera su emprendimiento o microempresa?
- ¿Cuál es la propuesta de valor de su negocio y cómo se diferencia de otras similares presentes en el mercado?
- Justifique económicamente la viabilidad del negocio. Describa modelo de ingresos, estructura de costos y flujos de caja.
- ¿Cómo este apoyo económico aportaría a solucionar las problemáticas que ha enfrentado por la crisis sanitaria actual? Presente un plan de inversión.
- Deberá adjuntar carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos de febrero 2020 a julio 2020; si el emprendimiento tiene menos de un año de antigüedad, deberá presentar carpeta tributaria electrónica para solicitar crédito desde su formalización hasta fecha de la presente convocatoria.
- Deberá detallar los ingresos mensuales demostrados con la carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos.
- Video-Pitch: El postulante deberá grabar un video en el que presente su negocio, describa las problemáticas a las cuales se ha visto enfrentado por la actual crisis sanitaria y cómo este fondo sería utilizado. Este debe tener como máximo 90 segundos de duración y ser subido en modo público a Youtube.

B. No se considerarán como válidas postulaciones que no hayan completado todos los campos requeridos del formulario de postulación o que no hayan adjuntado la carpeta tributaria para solicitar créditos completa, disponible en el sitio web de Servicios Impuestos Internos. El documento debe contener todos los formularios 29 de los periodos de febrero 2020 a julio 2020; si el emprendimiento se formalizó después de febrero 2020, presentar carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos desde su formalización hasta fecha de la presente convocatoria. En caso de adjuntar una carpeta tributaria distinta a la “para solicitar créditos”, la empresa postulante será declarada inadmisibile.



C. Se considerarán inadmisibles las empresas que sus ventas no estén dentro de los rangos señalados en el punto II, ítem A. Para el cálculo del nivel de las ventas netas se utilizará el valor de la UF correspondiente a la fecha de la presente convocatoria.

D. Tampoco se considerarán como válidas postulaciones que no cuenten con su video subido de manera pública en la plataforma Youtube. Si éste es superior al tiempo solicitado, se evaluarán los primeros 90 segundos. Tampoco se considerarán videos que no hayan sido registrados específicamente para esta postulación.

E. El postulante debe ser el representante legal y/o tener participación legal en la empresa, lo cual se comprobará a través de la información proporcionada en la carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos.

No se aceptarán postulaciones a través de otro medio. La postulación a esta convocatoria implica la aceptación por el participante de las bases que lo rigen.

FASE 2 – EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

Iniciada la postulación, se dará paso a la revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en:

Punto II, en sus letras A y B en todos sus puntos.

Punto III Fase 1 – Postulación en su letra B, C, D y E.

El no cumplimiento de alguno de ellos según verificación respectiva dará lugar a la eliminación del postulan

FASE 3 – EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez definida la evaluación de admisibilidad, se procederá a realizar la evaluación técnica que considera las respuestas del formulario online y el video de presentación.

En primer lugar, un representante de la Municipalidad realizará una primera evaluación a todos los proyectos admitidos en función de los criterios expuestos a continuación. Luego, a partir del puntaje que hayan obtenido los postulantes, se considerarán únicamente a aquellos proyectos que estén sobre la media (promedio simple de los puntajes obtenidos en la primera evaluación), quienes pasaran a una nueva revisión realizada bajo los mismos criterios que exponen a continuación.



Formulario online (70%)

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Potencial de Impacto (20%): El proyecto tiene el potencial de impactar y mejorar la calidad de vida de un número relevante de personas de la comuna de Las Condes, de manera directa y/o indirecta, y de forma sostenida en el tiempo.

Modelo de negocio (20%): El emprendedor presenta un modelo de negocios bien estructurado y fundamentado que le permitirá sostenerse en el tiempo.

Viabilidad técnica (30%): Plan de inversión, modelo de ingresos y estructura de costos.

Vídeo de presentación – Pitch (30%)

El postulante deberá grabar un video de presentación de su emprendimiento, el cual debe tener como máximo 90 segundos de duración, deberá subirse de manera pública a la plataforma Youtube. El video podrá ser grabado con cualquier tipo de dispositivo y para efectos de esta convocatoria y su correspondiente evaluación, deberá contar con la siguiente información:

- Presentación del emprendedor y del emprendimiento postulante.
- Problemática identificada dada la contingencia.
- Plan de inversión del capital.
- Evaluación Global del Video Pitch.

La información solicitada para el video deberá ser expuesta por el emprendedor que postula la idea de negocio.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

- Apertura de postulación: **martes 27 de octubre.**
- Cierre de postulación: **domingo 8 de noviembre a las 23:00 horas.**
- Publicación de finalistas: **viernes 20 de noviembre.**
- Presentación de finalistas: **miércoles 25 de noviembre.**
- Publicación de los ganadores: **viernes 27 de noviembre.**

III. JURADO

El jurado estará integrado por representantes de la Municipalidad de Las Condes.

IV. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y APOORTE DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad de Las Condes transferirá los recursos al emprendedor, vecino de Las Condes, previa aprobación del presupuesto de gastos que se solicitará a los finalistas. Los emprendedores participantes que resulten beneficiados con aportes económicos tendrán un plazo máximo de 3 meses para gastar los dineros recibidos, contados desde la entrega de los recursos por parte de la Municipalidad de Las Condes.



V. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Las actividades para financiar, con aporte municipal, serán aquellas destinadas exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto:

- Materias primas y materiales indispensables para el proceso productivo para la obtención de un producto final.
- Mercadería para venta directa o comercialización.
- Arriendo de bienes de raíces y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del negocio. El contrato de arriendo debe estar vigente. Se excluye el arrendamiento de bienes propios, de alguno de los socios, representantes legales y familiares por consanguinidad hasta la tercera generación.
- Pago de sueldos en donde el empleador no se haya adscrito a la ley 21.227 sobre Protección del Empleo. Y donde el contrato se encuentre vigente a la fecha. Se excluyen al beneficiario, socios, representantes legales y familiares por consanguinidad hasta la tercera generación.
- Pago de consumos básicos como cuentas de agua, energía eléctrica y gas directamente relacionados con el inmueble donde se ubica la empresa.
- Contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión del emprendimiento y/o microempresa.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Las Condes se reserva el derecho de pedir modificaciones en los gastos a realizar por parte del emprendedor, quedando éste expresamente impedido de efectuar este acto de manera unilateral.

VI. CONSULTAS

Las consultas sobre este fondo deberán formularse por escrito, mediante correo electrónico dirigido a emprendimiento@lascondes.cl, hasta el jueves 5 de noviembre de 2020, a las 16:00 horas.

VII. CONSIDERACIONES GENERALES

Los emprendedores beneficiados con recursos municipales deberán arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión por parte del Municipio.